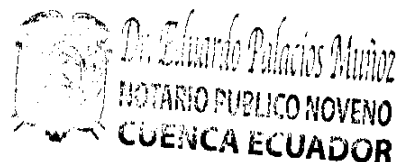


ESCRITURA NRO. 2427



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JORGE AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ Y SRA

A FAVOR DE:

FABRICIO MORENO SERRANO

PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO

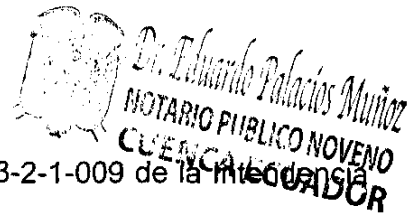
GILMO ANTONIO CARRASCO PEREZ

CUANTÍA: \$120.000,00 USDUSD

***** MS *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**. Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: Por una parte: los cónyuges **JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA ELENA CORONEL URGILÉS**, a los que para los efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar simplemente como **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte; los señores **FABRICIO MORENO SERRANO, PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO y GILMO ANTONIO CARRASCO PÉREZ**, mayores de edad, de estado civil casados y por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar como **"LOS CESIONARIOS"**. Los

comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "CERAMICA PELLA CIA. LTDA." que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Por una parte: los cónyuges JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA ELENA CORONEL URGILÉS, a los que para los efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte; los señores FABRICIO MORENO SERRANO, PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO y GILMO ANTONIO CARRASCO PÉREZ, mayores de edad, de estado civil casados y por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar como "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Octavo de Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y tres de diciembre del año mil novecientos



noventa y tres, aprobada mediante resolución N° 94-3-2-1-009 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número diez, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** El capital social de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y un mil cien participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **C)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., celebrada con el carácter de universal el día veinte y cuatro de marzo del año dos mil once, por unanimidad aprobó la cesión de las participaciones sociales del socio Jorge Augusto Páez Rodríguez a favor de los señores Fabricio Moreno Serrano, Pablo Xavier Vintimilla Serrano y Gilmo Antonio Carrasco Pérez; y autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, "LOS CEDENTES", son propietarios de VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTE (26.520) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía CERAMICA PELLA CIA. LTDA., las cuales ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a

las mismas, a favor de las siguientes personas: Doctor Fabricio Moreno Serrano ocho mil ochocientas cuarenta (8.840) participaciones sociales. Arquitecto Pablo Xavier Vintimilla Serrano ocho mil ochocientas cuarenta (8.840) participaciones sociales. Señor Gilmo Carrasco Pérez ocho mil ochocientas cuarenta (8.840) participaciones sociales. Por su parte, todos "LOS CESIONARIOS" declaran expresamente que aceptan la cesión de participaciones efectuadas a su favor por parte de "LOS CEDENTES", conforme con las declaraciones que anteceden.

CUARTA: DECLARACIONES.- Las partes voluntariamente y en forma expresa declaran lo siguiente: 1. "LOS CECIONARIOS" declaran que se encuentran en posesión de los activos, bienes, archivo, estados financieros, y en general de toda la información concerniente a la empresa CERÁMICA PELLA CIA. LTDA., desde el diez de febrero de dos mil once a la presente fecha. 2. Las partes declaran que toda la información financiera y contable de la Compañía, a la presente fecha, es correcta en todos sus aspectos y no contienen ninguna declaración falsa o inexacta, ni omiten resaltar ningún hecho que pueda inducir a error; información que ha sido revisada a cabalidad por "LOS CESIONARIOS", quedando enteramente satisfechos con la misma. 3. Las partes declaran que en la eventualidad de reclamos, que se llegasen a presentar por parte de terceros, sean estos empleados u otros organismos tanto públicos como privados, respecto de obligaciones pendientes de pago, éstas serán asumidas en su integridad por "LOS CESIONARIOS". 4. "LOS CESIONARIOS" declaran haber realizado el levantamiento físico del inventario y demás activos de la Compañía,

estando a su entera satisfacción. Por lo que, nada tendrá que reclamar en el futuro por este concepto. 5. En virtud de la cesión que se realiza, "LOS CEDENTES" quedan en forma total y absoluta desvinculados de todo tipo de actividades, derechos, obligaciones y responsabilidades en relación con la empresa CERAMICA PELLA CIA. LTDA., sus órganos administrativos, sus socios y terceros. 6. Que, con las transferencia de participaciones "LOS CEDENTES" ceden también todos los derechos que les asisten sobre las cuentas patrimoniales de la Compañía y además, ceden y transfieren las acreencias que mantengan a su favor en la Compañía cuyas participaciones se han negociado, en consecuencia, todos los pasivos que CERÁMICA PELLA CIA. LTDA., registre a la fecha de celebración de este instrumento a favor de "LOS CEDENTES", estos autorizan desde ya, sean registradas a favor de los "LOS CESIONARIOS". **QUINTA: PRECIO:** El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que es pagada mediante documento de crédito por el valor antes mencionado con fecha de suscripción a la firma de la presente escritura y con fecha de vencimiento diez de abril de dos mil once. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes expresamente y de común acuerdo señalan como domicilio legal la ciudad de Cuenca. En caso de divergencias entre las partes, éstas procurarán dirimir las mediante la negociación directa. En caso de que la negociación directa fuere insuficiente para llegar a un acuerdo, las partes podrán convenir en someter la

divergencia a mediación, para lo cual designan al Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay. Si la mediación fracasa, cualquiera de ellas podrá presentar una demanda arbitral en equidad ante el mismo centro con base a lo que dispone la Ley de Arbitraje y Mediación y demás normas aplicables. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan

agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura: A) Certificación del representante legal de la sociedad, con el que se acredita que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera veinte y seis mil quinientas veinte participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la compañía a favor del "LOS CESIONARIOS" en este contrato; B)

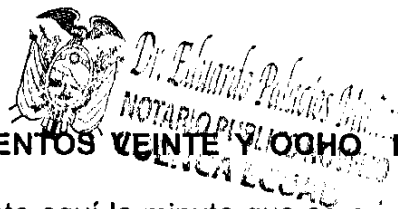
Nombramiento de Gerente General de la compañía; y, C) Los demás documentos de ley. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes

quedan mutuamente autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Cuenca referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **NOVENA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato

es de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **DÉCIMA:**

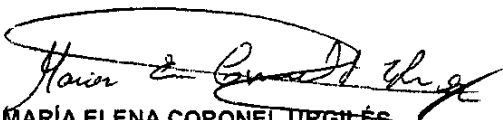
GASTOS.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo del "LOS CESIONARIOS". Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, que aseguren la plena validez de este contrato.

ATENTAMENTE, ABOGADO XAVIER PAEZ CORONEL, MATRICULA

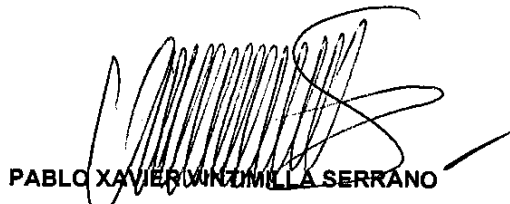


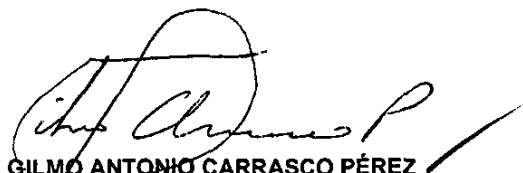
PROFESIONAL NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega,
los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída
que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

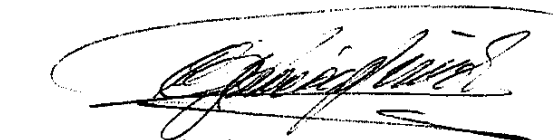

JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ
C.I. 0101114940


MARÍA ELENA CORONEL URGILÉS
C.I. 030039502-7


FABRICIO MORENO SERRANO
C.I. 0101991534


PABLO XAVIER VINIMILLA SERRANO
C.I. 0101793529


GILMO ANTONIO CARRASCO PÉREZ
C.I. 010281015-7



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



Lo Exclusivo!

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"CERAMICA PELLA CIA. LTDA."

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de marzo de dos mil once, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Miguel Cabello Balboa 1-75 y Avenida de las Américas con asistencia de todos los socios, los señores: JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ Y XAVIER SEBASTIÁN TORRES MOSCOSO. Al estar presente la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en la Ley de Compañías. Preside la sesión el Doctor Jorge Páez Rodríguez y se designa como Secretaria a la Ingeniera Jackeline Vizñay Coronel, Gerente General de la Compañía. Los socios al estar de acuerdo, y en forma unánime, declaran que se trate en esta Junta el siguiente orden del día:

1. Designación de nuevo Presidente de la compañía.
2. Transferencia de participaciones.

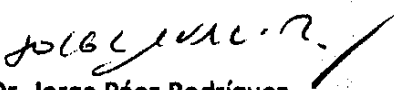
El Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día; poniendo a consideración el primer punto; y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Nombrar al señor GILMO ANTONIO CARRASCO PÉREZ como el nuevo Presidente de la Compañía; agradeciendo al anterior Presidente por todas las gestiones por él realizadas durante su presidencia. A continuación, se delibera sobre el segundo punto, y por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal f) y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:** aprobar las transferencias de mil ciento cincuenta y nueve (1.159) participaciones de propiedad del socio XAVIER SEBASTIÁN TORRES MOSCOSO a favor de las siguientes personas: a favor del Doctor Fabricio Moreno Serrano, la cantidad de trescientas ochenta y seis (386) participaciones, a favor del Arquitecto Pablo Xavier Vintimilla Serrano la cantidad de (386) participaciones, y a favor del Señor Gilmo Antonio Carrasco Pérez la cantidad de (387) participaciones; dando un total de mil ciento cincuenta y nueve (1.159) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. Asimismo, se aprueba la transferencia de veinte y seis mil quinientas veinte (26.520) participaciones de propiedad del socio Doctor JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ a favor de las siguientes personas: a favor del doctor Fabricio Moreno Serrano, la cantidad de ocho mil ochocientos cuarenta (8.840) participaciones, a favor del arquitecto Pablo

Xavier Vintimilla Serrano la cantidad de ocho mil ochocientas cuarenta (8.840) participaciones, y a favor del señor Gilmo Antonio Carrasco Pérez la cantidad de ocho mil ochocientas cuarenta (8.840) participaciones, dando un total de veinte y seis mil quinientas veinte (26.520) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una.

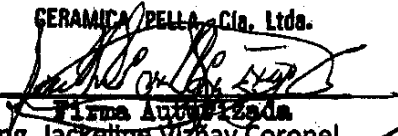
Se autoriza a la Gerente realizar los trámites necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta Junta.

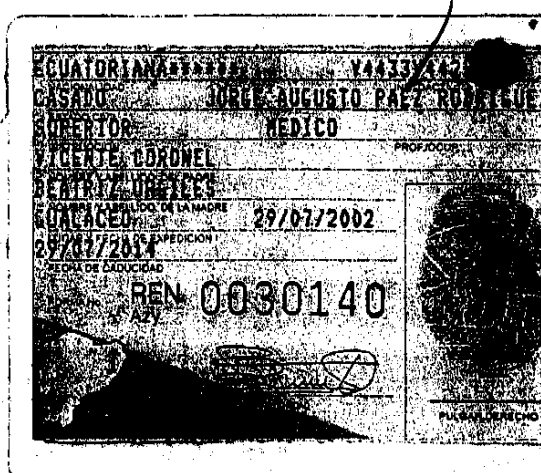
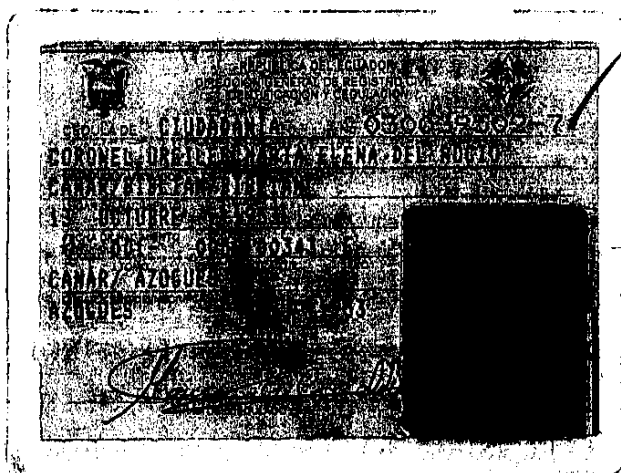
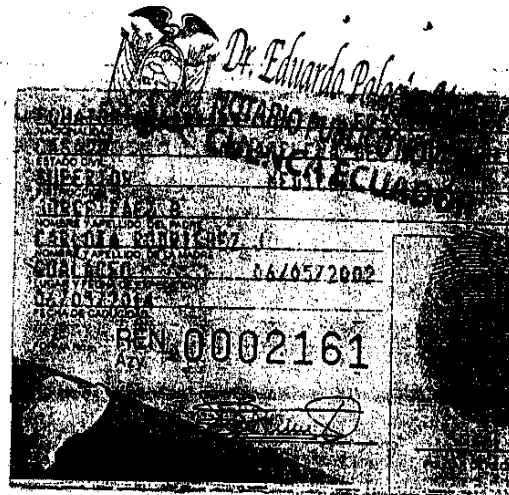
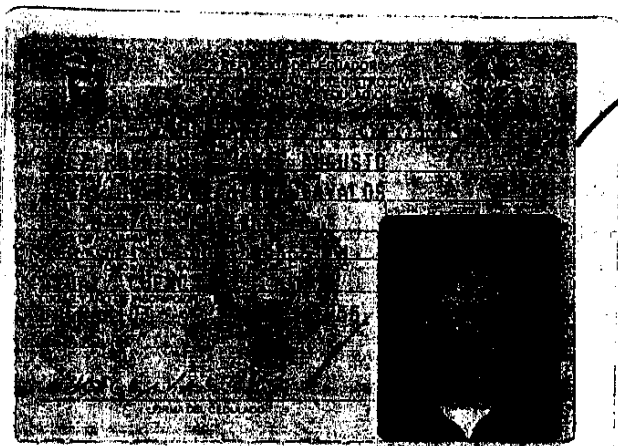
Sin otro asunto que tratar, se termina la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos y para que se redacte el acta se concede un momento de receso. Luego de reinstalada la sesión, y luego de dar lectura al acta, se lo aprueba por unanimidad del capital social presente.

Para constancia firman los presentes.


Dr. Jorge Páez Rodríguez
SOCIO - PRESIDENTE


Ing. Xavier Torres Moscoso
SOCIO

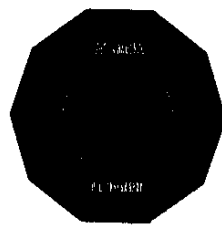
CERAMICA PELLA, Cía. Ltda.

Firma Autorizada
Ing. Jacqueline Vizhay Coronel
SECRETARIA



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

ARCHIVAR

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.0302
Cuenca, Junio 07 del 2011
Trámite No. 4257

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

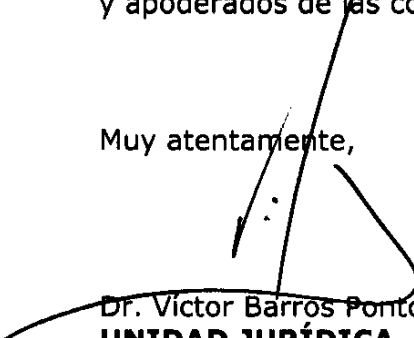
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca en marzo 25 del presente año, mediante la cual el señor **JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ** transfiere participaciones dentro de la compañía "**CERAMICA PELLA CIA. LTDA.**" a los señores **FABRICIO MORENO SERRANO, PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO** y **GILMO ANTONIO CARRASCO PÉREZ**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barrós Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dr. V. Berrios
6/06/2011 gr
Mamo 302

Cuenca, 25 de mayo de 2011

Señor

Dr. Santiago Jaramillo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Su despacho

De mi consideración:

Yo, **JACKELINE BEATRIZ VIZNAY CORONEL** en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **CERÁMICA PELLA CIA. LTDA.**, comunico a Usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE.

RAZÓN SOCIAL: CERÁMICA PELLA CIA.LTDA.

NOMBRE: JORGE AUGUSTO PAEZ RODRIGUEZ Y MARÍA ELENA CORONEL URGILES.

C.I. o R.U.C: 010111494-0 / 030039502-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 26.520,00

VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

CESIONARIO:

NOMBRE: FABRICIO MORENO SERRANO

C.I. o R.U.C: 010199153-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 8.840,00

VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

NOMBRE: PABLO XAVIER VINTIMILLA SERRANO ✓

C.I. o R.U.C: 010179352-9

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 8.840,00

VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

NOMBRE: GILMOCARRASCO PEREZ ✓

C.I. o R.U.C: 010281015-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 8.840,00

VALOR DE CADA PARTICIPACION: US\$ 1,00

Por la favorable acogida que se de al presente, agradezco.

Atentamente,

CERAMICA PELLA Cia. Ltda.


Firma Autógrafa

JACKELINE BEATRIZ VIZNAY CORONEL

CERÁMICA PELLA CIA. LTDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUAGGIO

CIUDADANIA AL 010199153-7

CEDULA DE
 MORENO SERRANO FABRICIO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE

31-08-1968
 0046 02454 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1968



ECUATORIANA***** A1348E324E

CASADO MARIA DE LA PAZ CRESPO C
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 LEONARDO MORENO AGUILAR
 ANA LEONOR SERRANO LEDESMA
 CUENCA 25.11.2005
 25/11/2017
 REN 0422187
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0011
 NUMERO

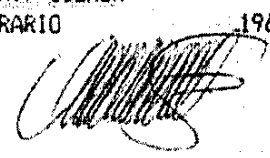
0101991537
 CEDULA

MORENO SERRANO FABRICIO

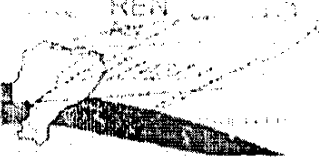
AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 MUAYNACAPAC
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

CIUDADANIA 010179352-9
 VINTIMILLA SERRANO PABLO XAVIER
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 25 ABRIL 1962
 003-1 0242 01155 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1962




ECUATORIANA***** D12431124E
 CASADO MARIA ELISA CORDERO MORENO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 MARCELO VINTIMILLA BORRERO
 REBECA SERRANO LEDESMA
 CUENCA 05/07/2008
 REN 010179352-9




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

010179352-9
 CEDULA

VINTIMILLA SERRANO PABLO XAVIER

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO PARROQUIA

